

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL**

**EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
INFORMA**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que en esta Corporación se tramita Medio de Control ACCIÓN DE NULIDAD radicada con el número 050012333000201500044-00 Magistrada Ponente Beatriz Elena Jaramillo Muñoz, instaurada por FERNANDO ANTONIO FUENTES PERDOMO en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA representado por el Dr. SERGIO FAJARDO VALDERRAMA, por la expedición del artículo 68 de la Ordenanza 018 de 2002, *"por la cual se expide el Código de Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia"*.

En el Medio de Control Nulidad, se pretende la nulidad parcial de la Ordenanza 018 de 2002, *"por la cual se expide el Código de Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia"*, expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, publicada en la Gaceta Departamental del Departamento de Antioquia N° 13.930 del 27 de Septiembre de 2002.

La nulidad parcial de la Ordenanza 018 de 2002 que se solicita es el aparte del artículo 68 que se transcribe a continuación... "Artículo 68. Quien contravenga lo ordenado en el artículo anterior, será retirado por las autoridades de policía del sitio o espacio público y se le impondrá por las mismas autoridades sanción de uno (1) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales sin perjuicio a la acción penal a que haya lugar".

Mediante auto del 7 de julio de 2015, notificado por estados del 14 del mismo mes y año, se ordenó que se informara la existencia de la demanda a la comunidad a través del sitio WEB de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículo 171, numeral 5° del CPACA

Cordialmente,

Calle 49 No. 51- 52. 7° Piso. Edificio Rodrigo Lara Bonilla. Teléfono 5123434 (113).
Medellín.

JUDITH HERRERA CADAVID
Secretaria General

Extracto elaborado el 16 de Julio de 2015. JHC